



CHIHUAHUA
GOBIERNO DEL ESTADO

Juntos *Sí podemos*

CONDUCTAS, PRINCIPIOS,
VALORES Y REGLAS DE
INTEGRIDAD
CÓDIGO DE CONDUCTA

Conoceré, respetaré y haré cumplir la Constitución, así como las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicable, específicamente las que rigen a la Secretaría; y en los casos no contemplados por la normatividad o en los que exista lugar para la interpretación, me conduciré bajo los principios de ética, transparencia, rendición de cuentas e integridad, y atenderé los valores descritos en el Código de Ética de Gobierno del Estado de Chihuahua y el presente Código de Conducta.

Principios: Legalidad, profesionalismo e integridad.

Valores: Interés público, respeto y liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación pública y desempeño permanente con integridad.

Directrices: Artículo 7, fracciones I y VII, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Con el propósito de procurar la gobernabilidad con base en una coordinación eficiente con consensos y acuerdos políticos con la sociedad chihuahuense, ofreceré a la sociedad en general un trato justo, cordial y equitativo, orientado siempre por un espíritu de servicio que brinde a la sociedad confianza y credibilidad en la Secretaría.

Principios: Honradez, lealtad, imparcialidad, profesionalismo, objetividad, eficacia y equidad.

Valores: Interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, e igualdad y no discriminación.

Reglas de integridad: Actuación Pública, trámites y servicios, desempeño permanente con integridad, y comportamiento digno.

Directrices: Artículo 7, fracciones IV y VIII, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Preservaré las instituciones y fomentaré la participación ciudadana y el bien común en el ejercicio de mis funciones, promoviendo siempre una relación de respeto entre los poderes de la Entidad y la Federación, dentro del marco del Estado de Derecho.

Principios: Legalidad, eficiencia, eficacia e integridad.

Valores: Interés público y cooperación.

Reglas de integridad: Cooperación con la integridad.

Directrices: Artículo 7, fracciones I y VII, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Me abstendré de utilizar el empleo, cargo o comisión para obtener beneficios personales o de tipo económico, privilegios, favores de cualquier índole, con el propósito de beneficiar o perjudicar a terceros, ya que de lo contrario, se estaría afectando la confianza de la sociedad en la Secretaría y en sus servidores públicos.

Principios: Legalidad, honradez, economía, profesionalismo, rendición de cuentas, e integridad.

Valores: Interés público y liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación pública, contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales, trámites y servicios, recursos humanos, administración de bienes muebles e inmuebles, y desempeño permanente con integridad.

Directrices: Artículo 7, fracciones II, III, IV, VI, IX, X, XI, XII y XIII, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Cumpliré responsablemente con los horarios establecidos y demás compromisos institucionales, y coadyuvaré en el logro de los objetivos y metas de mi área. Incrementaré la productividad de mi área de adscripción, desarrollando los procesos que contribuyan a fortalecer la eficiencia.

Principios: Economía, disciplina, profesionalismo, competencia por mérito y eficacia.

Valores: Interés público y liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación pública y desempeño permanente con integridad.

Directrices: Artículo 7, fracciones V y VIII, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Mantendré una actitud de servicio que genere un ambiente de respeto y colaboración, y fomentaré el trabajo en equipo y trataré con respeto a mis colaboradores sin distinciones, como un ejercicio de corresponsabilidad en mantener la paz social, a través del desarrollo armónico y sustentable de la sociedad chihuahuense.

Principios: Profesionalismo, integridad, equidad.

Valores: Respeto, igualdad y no discriminación, equidad de género, y cooperación.

Reglas de integridad: Cooperación con la integridad y comportamiento digno.

Directrices: Artículo 7, fracción IV, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Estableceré el compromiso de buscar de manera permanente la actualización y formación profesional propia de mi cargo y de mis compañeros para mejorar nuestro desempeño. Aprovecharé las actividades de capacitación y desarrollo que brinda y promueve la Secretaría u otras instituciones que colaboren con ésta. Tendré apertura para adoptar nuevos métodos de trabajo y procedimientos de mejora, a efecto de modernizar la gestión institucional.

Principios: Lealtad, disciplina, profesionalismo, competencia por mérito y eficacia.

Valores: Cooperación y liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación pública y desempeño permanente con integridad.

Directrices: Artículo 7, fracción V, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Utilizaré los recursos públicos que me hayan sido asignados, únicamente para cumplir con mis funciones, adoptando criterios de racionalidad, optimización y ahorro. Emplearé de manera honrada, responsable y para uso exclusivo de la Secretaría los instrumentos que me proporcione tales como el teléfono, internet, sistemas o programas informáticos, correo electrónico, así como otro tipo de recursos como copias, papel, materiales de escritorio, agua, luz y otros, utilizando cuando proceda, papel reciclado para imprimir o fotocopiar documentación interna. Conservaré el equipo, muebles e instalaciones oficiales, así como reportaré cualquier uso inadecuado de los mismos.

Principios: Honradez, eficiencia, economía, e integridad.

Valores: Cuidado del entorno cultural y ecológico, y liderazgo.

Reglas de integridad: Administración de bienes muebles e inmuebles.

Directrices: Artículo 7, fracción VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Todas las decisiones que tome en el ejercicio de mi encargo, deben apegarse a los principios, valores y reglas de integridad del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua. Buscaré invariablemente el cumplimiento de los objetivos institucionales a través del desarrollo armónico y sustentable de la sociedad chihuahuense, y evitaré cualquier acto de corrupción. Actuaré conforme criterios de justicia y equidad, y agilizaré la toma de decisiones evitando postergar los asuntos que se encuentran bajo mi responsabilidad.

Principios: Legalidad, honradez, lealtad, e integridad.

Valores: Interés público y liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación pública, desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.

Directrices: Artículo 7, fracciones I, II y VIII, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Actuaré con transparencia en el ejercicio de mis funciones, brindando información oportuna y suficiente a la ciudadanía cuando ésta la requiera. Cuidaré y resguardaré la información pública, reservada y confidencial que esté a mi alcance. Atenderé y daré seguimiento y respuesta oportuna e imparcial a las solicitudes que me competan en materia de información, transparencia y rendición de cuentas.

Principios: Transparencia y rendición de cuentas.

Valores: Interés público, cooperación y liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación pública, información pública, procesos de evaluación, y cooperación con la integridad.

Directrices: Artículo 7, fracciones I, VIII y IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Me conduciré con dignidad y respeto hacia las personas compañeras de trabajo, promoviendo el trato amable, cordial y sin discriminación alguna. Mantendré relaciones laborales cordiales, respetuosas y dignas. Fomentaré el trabajo en equipo de personas de diferentes niveles jerárquicos, con el fin de conseguir objetivos comunes e institucionales. Propiciaré un ambiente libre de violencia laboral, acoso sexual y hostigamiento. Denunciaré cuando tenga conocimiento de dichos comportamientos ante las autoridades competentes.

Principios: Profesionalismo, integridad, equidad.

Valores: Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, cooperación, y liderazgo.

Reglas de integridad: Denuncia e investigación, procedimiento administrativo, desempeño permanente con la integridad, cooperación con la integridad, y comportamiento digno.

Directrices: Artículo 7, fracciones IV y VII, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Promoveré el Estado de Derecho y valores cívicos como la libertad y la democracia, generando una ciudadanía responsable. Participaré en acciones que favorezcan un gobierno abierto, el mantenimiento de la paz social, el respeto de los derechos humanos, la equidad e igualdad entre mujeres y hombres en las políticas y acciones relacionadas con las atribuciones de mi área de trabajo. Asumiré la igualdad de trato y de oportunidades e impulsaré el trabajo en equipo. Fomentaré el acceso a oportunidades de desarrollo sin discriminación ni prejuicios.

Principios: Imparcialidad, objetividad, integridad y equidad.

Valores: Interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, cooperación, y liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación pública, control interno, desempeño permanente con integridad, y comportamiento digno.

Directrices: Artículo 7, fracciones III y VII, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



CHIHUAHUA
GOBIERNO DEL ESTADO

Juntos Sí podemos

Cualquier reporte de incumplimiento de estas conductas o solicitud de orientación al Comité de Ética de la Secretaría General de Gobierno, puede ser enviado a:

comiteeticasgg@chihuahua.gob.mx